

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00278.**

El escrito que milita a folios preliminares del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 33 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito en mención, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 11 de febrero pasado, el Despacho,

**DISPONE:**

1. **REQUERIR** a las entidades financieras BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO HELM BANK, BANCO CITIBANK COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA, BANCO ITAU, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BANCOLDEX, BANCO WWB y BANCO AGRARIO, para que a la mayor brevedad posible se sirvan informar frente a las resultas del oficio circular No. 0838 de fecha 03 de Junio del año 2021, el cual fue recibido en las entidades financieras en mención en las fechas que se relacionan en las documentales allegadas con el escrito radicado en la secretaría del Juzgado el 11 de febrero pasado (derivado No. 33 del expediente digital).-

Por secretaría líbrese oficio a las entidades financieras que corresponda y apórtese copia del recibido del oficio en referencia. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

2. En lo atinente a la solicitud de requerimiento a las entidades financieras BANCO CAJA SOCIAL, BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA y BANCAMIA, se niega dicha petición, como quiera que en el expediente obran respuestas emitidas por los bancos en mención (derivados No. 16, 17, 18, 19, 20, 27 y 29 del expediente digital).-

3. Por secretaría procédase a remitir el Oficio No. 0838 de fecha 03 de junio del año 2021 a la entidad financiera BANCOLOMBIA S. A., acorde a la petición formulada por la apoderada judicial de la parte actora (derivado No. 33 del expediente digital). Procedase de conformidad y déjense las constancias de rigor.-

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

## Juez

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **031**, hoy **23 de febrero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 014**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dea94a6b05daf8cc3835fe844e0373f166ebc6740a0cca4986177dc7321a31e**

Documento generado en 22/02/2022 03:08:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**